

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 179 -2017/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA FERIA EXPOACRE – 2017, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE RÍO BRANCO, ESTADO DE ACRE, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

Lima, 20 de julio de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Múltiple N° 007-2017-GOREMAD-GRDE-DIRCETUR/COMEX de fecha 13 de junio de 2017, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Madre de Dios comunica a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) sobre la invitación recibida de la Presidencia de la Federación de Industrias del Estado de Acre (FIEAC) para participar en la Feria EXPOACRE – 2017, que se llevará a cabo en la ciudad de Río Branco, Estado de Acre, República Federativa de Brasil, del 22 al 30 de julio de 2017;

Que el objetivo del citado evento es dinamizar las operaciones de comercio exterior con Brasil, a través de la carretera IIRSA Sur, sumándose a una serie de esfuerzos que realiza el estado peruano para incentivar las exportaciones peruanas, como el Programa Consolida Brasil promovido por el MINCETUR y el CERX MADRE DE DIOS;

Que en la referida feria la SUNAT otorgará información de ingreso de vehículos turísticos y equipaje de viajeros, con la intención de incentivar el movimiento comercial y turístico con Brasil, utilizando la infraestructura de la carretera interoceánica; y fijará reuniones con sus pares de las instituciones brasileras para intercambiar normas y procedimientos, con la finalidad de mejorar la atención del comercio y turismo en la frontera común;

Que la participación de la SUNAT en la mencionada feria se enmarca dentro de los objetivos estratégicos institucionales de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero y reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, toda vez que los servicios aduaneros procuran facilitar el comercio exterior, contribuir con el desarrollo nacional y velar por el control aduanero y el interés fiscal;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 001-2017-SUNAT/3V0000 de fecha 4 de julio de 2017, resulta necesario autorizar la participación en el referido evento del trabajador Yovan Hernán Pérez Velcamiche, Especialista 4 de la División de Técnica Aduanera, Recaudación y Contabilidad de la Intendencia de Aduana de Puerto Maldonado;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que, en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del trabajador Yovan Hernán Pérez Velcamiche del 21 al 31 de julio de 2017; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes terrestres, y los viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del trabajador Yovan Hernán Pérez Velcamiche, Especialista 4 de la División de Técnica Aduanera, Recaudación y Contabilidad de la Intendencia de Aduana de Puerto Maldonado, del 21 al 31 de julio del 2017, para participar en la Feria EXPOACRE – 2017, que se llevará a cabo en la ciudad de Río Branco, Estado de Acre, República Federativa de Brasil, del 22 al 30 de julio de 2017.

Artículo 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2017 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Yovan Hernán Pérez Velcamiche

Pasajes terrestres	US \$ 78,00
Viáticos	US \$ 3 700,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional